

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tlaxcala y los municipios de Apetatitlán, Chiautempan, La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala, Totolac, Apizaco, Huamantla, San Pablo del Monte, Calpulalpan y Zacatelco, de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR LA ING. MIRIAM ESPINOSA SANCHEZ, DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", A TRAVES DE LA COORDINADORA GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TLAXCALA, C.P. JUANA SALAZAR VAZQUEZ; Y LOS MUNICIPIOS DE APETATITLAN, CHIAUTEMPAN, LA MAGDALENA TLALTTELULCO, TLAXCALA, TOTOLAC, APIZACO, HUAMANTLA, SAN PABLO DEL MONTE, CALPULALPAN Y ZACATELCO EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, JOSE ALFREDO ONESIMO MUÑOZ PEREZ, RICARDO MONTIEL HERNANDEZ, CIPRIANO POLVO MENDIETA, HECTOR ISRAEL ORTIZ ORTIZ, NAHUM ATONAL ORTIZ, BALTAZAR MALDONADO ROSALES, JOSE ALEJANDRO AGUILAR LOPEZ, APOLINAR ISABEL ZAHUANTITLA FLORES, VICENTE HERNANDEZ ROLDAN Y FULGENCIO TORRES TIZAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO MARCO".

ANTECEDENTES

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula séptima de "EL CONVENIO MARCO", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos técnicos, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

"LA SEDESOL" manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recursos para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número OM/DGPP/410.20/00243/04 de fecha 28 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Tlaxcala, así como en lo previsto por los artículos 3, 35, 36, 66 y 67 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; en los artículos 248, 250, 255 y 256 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 33 fracciones IX y XII incisos a) y b), 41 fracción XVIII y 72 fracción VI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y 3, 6, 12 y 13 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Tlaxcala, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS**CAPITULO I
DEL OBJETO**

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

SEGUNDA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa, materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, estatal y, en su caso, municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, precisando si estas últimas corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

**CAPITULO II
DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR**

TERCERA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en "EL CONVENIO MARCO", por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

Ciudad	Municipio
ZM TLAXCALA	APETATITLAN
ZM TLAXCALA	CHIAUTEMPAN
ZM TLAXCALA	TLAXCALA
ZM TLAXCALA	TOTOLAC
ZM TLAXCALA	LA MAGDALENA TLATELULCO
ZM APIZACO	APIZACO
ZM DE PUEBLA	SAN PABLO DEL MONTE
ZM DE PUEBLA	ZACATELCO
HUAMANTLA	HUAMANTLA
CALPULALPAN*	CALPULALPAN

**CAPITULO III
DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT****III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO****Distribución Federal.**

CUARTA. "LA SEDESOL" asignará a "EL ESTADO" y, en su caso, por conducto de éste a "LOS MUNICIPIOS", recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de: \$35'883,415.25 (treinta y cinco millones ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos quince pesos 25/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, Vertiente General conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

QUINTA. La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y, en su caso, el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados será responsable "EL EJECUTOR" que puede ser "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS", "LA DELEGACION" o "LAS ORGANIZACIONES CIVILES", de acuerdo con los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** por "LA SEDESOL".

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO**Distribución Estatal.**

SEPTIMA. "EL ESTADO" y, en su caso, "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$41'265,927.50 (cuarenta y un millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos veintisiete pesos 50/100 M.N.) derivados de la firma de los Anexos Técnicos de Autorización para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritaria señaladas en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Acuerdo y que serán distribuidos de la siguiente manera:

EL ESTADO APORTARA	\$5'600,000.00
EL MUNICIPIO DE APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	\$ 874,368.41
EL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN APORTARA	\$3'909,095.26
EL MUNICIPIO DE TLAXCALA APORTARA	\$3'936,489.56
EL MUNICIPIO DE TOTOLAC APORTARA	\$ 684,678.13
EL MUNICIPIO DE LA MAGDALENA TLATELULCO APORTARA	\$ 620,963.28
EL MUNICIPIO DE APIZACO APORTARA	\$3'236,498.39
EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE APORTARA	\$8'412,168.93
EL MUNICIPIO DE ZACATELCO APORTARA	\$4'488,598.82
EL MUNICIPIO DE HUAMANTLA APORTARA	\$6'348,395.86
EL MUNICIPIO DE CALPULALPAN APORTARA	\$3'154,670.91

**CAPITULO IV
DE LAS METAS**

OCTAVA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en alcanzar con los recursos y esfuerzos convenidos, las siguientes metas cuya descripción se señalan en las Reglas de Operación:

Número de familias atendidas	Hectáreas adquiridas para Suelo para Vivienda Social y Desarrollo Urbano
13,159	49

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el Anexo 2 que forma parte integral del presente Acuerdo.

**CAPITULO V
DE LAS RESPONSABILIDADES**

NOVENA. El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

DECIMA. "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por "LA SEDESOL" a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de "LA SEDESOL" en la entidad al Coordinador General del COPLADET previo acuerdo con "LOS MUNICIPIOS". Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. Las partes se comprometen a:

A) "LA SEDESOL"

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.
- b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS", la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- c) A través de su Delegación apoyar en coordinación con "EL ESTADO", las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

B) “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”

Se comprometen en la distribución de los recursos a:

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.
- b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.
- c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a “LOS MUNICIPIOS” la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- e) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa. En el caso de que la ejecución corresponda a “LOS MUNICIPIOS”, se hará por conducto de “EL ESTADO”, conforme a los lineamientos expedidos al efecto.
- f) Que conforme a las Reglas de Operación, en su caso, garanticen la aportación correspondiente de los beneficiarios.

CAPITULO VI
**DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL
DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT**

DECIMA SEGUNDA. “EL ESTADO” asume el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat, cuando el responsable ejecutor de dichos recursos sea el Ejecutivo Estatal. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, a “LA SEDESOL” en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

Las instancias ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a “LA SEDESOL”, a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello “LA SEDESOL” definirá los métodos de captación de información.

“EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, estos últimos, a través del primero señalado, podrán solicitar a “LA SEDESOL” apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y, en su caso, “LOS MUNICIPIOS” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA TERCERA. “LA SEDESOL”, promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, “EL ESTADO” apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de “LOS MUNICIPIOS” y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a “LA SEDESOL”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice la Contraloría del Ejecutivo Estatal.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” en los términos del presente instrumento.

CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEXTA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

DECIMA SEPTIMA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los primeros cinco días siguientes al mes de su correspondiente generación. En ambos casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones aplicables.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

DECIMA NOVENA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

VIGESIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat y demás disposiciones jurídico-administrativas aplicables.
2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a través de éste a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en tres ejemplares, en la ciudad de Tlaxcala, Tlax., a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.**- Rúbrica.- La Delegada Federal de la SEDESOL en Tlaxcala, **Miriam Espinosa Sánchez.**- Rúbrica.- Por el Estado: la Coordinadora General del COPLADET, **Juana Salazar Vázquez.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Roberto Cubas Carlin.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Chiautempan, **Ricardo Montiel Hernández.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Chiautempan, **Marco Antonio Barragán Moreno.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **Cipriano Polvo Mendieta.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, **Efrén Martínez Flores.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Tlaxcala, **Héctor Israel Ortiz Ortiz.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Tlaxcala, **Rogelio Camarillo López.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apizaco, **Baltazar Maldonado Rosales.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Apizaco, **José Gabriel Curriel Moreno.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Huamantla, **José Alejandro Aguilar López.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Huamantla, **José Hernández Castillo.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Totolac, **Nahum Atonal Ortiz.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Totolac, **Roberto Pérez Varela.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Calpulalpan, **Vicente Hernández Roldán.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Calpulalpan, **Miguel Angel Castro Franco.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **Apolinar Isabel Zahuantitla.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de San Pablo del Monte, **Alejandro Humberto Serrano Xolaltenco.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Zacatelco, **Fulgencio Torres Tizatl.**- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento de Zacatelco, **Virginia Gochez Pérez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **José Alfredo Onésimo Muñoz Pérez.**- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, **Jorge García Muñoz.**- Rúbrica.

ANEXO I

ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN LOS MUNICIPIOS DE APETATITLAN, CHIAUTEMPAN, LA MAGDALENA TLALTTELULCO, TLAXCALA, TOTOLAC, APIZACO, HUAMANTLA, SAN PABLO DEL MONTE, CALPULALPAN Y ZACATELCO.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 19 de febrero de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LOS MUNICIPIOS DE APETATITLAN DE ANTONIO CARBAJAL, CHIAUTEMPAN, LA MAGDALENA TLALTTELULCO, TLAXCALA, TOTOLAC, APIZACO, HUAMANTLA, SAN PABLO DEL MONTE, CALPULALPAN Y ZACATELCO, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat, Vertiente General, son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (Polígono)
ZM TLAXCALA	
Apetatitlán	29101
Chiautempan	29017
La Magdalena Tlaltelulco	29029 y 29030
Tlaxcala	29023, 29024, 29025, 29026 y 329100
Totolac	29027 y 29028
ZM PUEBLA	
San Pablo del Monte	29002
Zacatelco	29011
ZM APIZACO	
Apizaco	29032
HUAMANTLA	29037
CALPULAPAN	29039

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Martha Eugenia Pinto Conchas**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Coordinadora General del COPLADET, **Juana Salazar Vázquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **Cipriano Polvo Mendieta**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Apizaco, **Baltazar Maldonado Rosales**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Totolac, **Nahum Atonal Ortiz**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **Apolinar Isabel Zahuantilla Flores**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Apetatlán de Antonio Carbajal, **José Alfredo Onésimo Muñoz Pérez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tlaxcala, **Rogelio Camarillo López**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Huamantla, **José Alejandro Aguilar López**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Calpulalpan, **Vicente Hernández Roldán**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Zacatelco, **Juan Fulgencio Torres Tizatl**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE APETATITLAN.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, signado el 19 de febrero de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA y EL MUNICIPIO DE APETATITLAN DE ANTONIO CARBAJAL, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
* Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	3

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
* Empedrado y adoquinamiento de calles	1
* Electrificación	1
* Alcantarillado	1
* Agua Potable	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Martha Eugenia Pinto Conchas**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Coordinadora General del COPLADET, **Juana Salazar Vázquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Apetatlán de Antonio Carbajal, **José Alfredo Onésimo Muñoz Pérez**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, signado el 19 de febrero de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA y EL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
* Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	2

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
* Pavimentación	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Martha Eugenia Pinto Conchas**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Coordinadora General del COPLADET, **Juana Salazar Vázquez**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE LA MAGDALENA TLALTELULCO.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, signado el 19 de febrero de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA y EL MUNICIPIO DE LA MAGDALENA TLALTELULCO, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
* Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	2

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
* Empedrado y adoquinamiento de calles	5
* Drenaje	1
* Limpieza de barracas	2

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Martha Eugenia Pinto Conchas**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Coordinadora General del COPLADET, **Juana Salazar Vázquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de La Magdalena Tlaltelulco, **Cipriano Polvo Mendieta**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE TLAXCALA.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, signado el 19 de febrero de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA y EL MUNICIPIO DE TLAXCALA, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
* Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	3

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
* Empedrado y adoquinamiento de calles	2
* Pavimentación	3
* Alcantarillado	7
* Agua Potable	1
* Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario	2
* Construcción de Relleno Sanitario	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala a los veintitrés días del mes de julio de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Martha Eugenia Pinto Conchas**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Coordinadora General del COPLADET, **Juana Salazar Vázquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Tlaxcala, **Rogelio Camarillo López**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE TOTOLAC.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, signado el 19 de febrero de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA y EL MUNICIPIO DE TOTOLAC, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
* Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	4
* Apoyo económico a prestadores de servicio social	1

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
* Pavimentación	1
* Agua Potable	1
* Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Martha Eugenia Pinto Conchas**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Coordinadora General del COPLADET, **Juana Salazar Vázquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Totolac, **Nahum Atonal Ortiz**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE APIZACO.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 19 de febrero de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA y EL MUNICIPIO DE APIZACO, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
* Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	1

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
* Pavimentación	1
* Agua Potable	1
* Construcción de Centros de Desarrollo Comunitario	1
* Equipamiento de estancias de día para Adultos Mayores	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Martha Eugenia Pinto Conchas**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Coordinadora General del COPLADET, **Juana Salazar Vázquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Apizaco, **Baltazar Maldonado Rosales**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE HUAMANTLA.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, signado el 19 de febrero de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA y EL MUNICIPIO DE HUAMANTLA, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
* Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	5

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
* Pavimentación	6
* Drenaje	6
* Equipamiento de estancias de día para Adultos Mayores	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Martha Eugenia Pinto Conchas**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Coordinadora General del COPLADET, **Juana Salazar Vázquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Huamantla, **José Alejandro Aguilar López**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL, signado el 19 de febrero de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA y EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
* Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	10

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
* Pavimentación	2
* Drenaje	5
* Agua Potable	7
* Construcción de relleno Sanitario	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Martha Eugenia Pinto Conchas**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Coordinadora General del COPLADET, **Juana Salazar Vázquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de San Pablo del Monte, **Apolinar Isabel Zahuantitla Flores**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE CALPULALPAN.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 19 de febrero de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA y EL MUNICIPIO DE CALPULALPAN, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
* Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	1
*Apoyo económico a prestadores de servicio social	1

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
* Pavimentación	5

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Martha Eugenia Pinto Conchas**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Coordinadora General del COPLADET, **Juana Salazar Vázquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Calpulalpan, **Vicente Hernández Roldán**.- Rúbrica.

ANEXO II

ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE ZACATELCO.

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 19 de febrero de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA y EL MUNICIPIO DE ZACATELCO, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritaria son:

- **Acciones emblemáticas de desarrollo social:**

Acción	Meta
* Cursos y Talleres para el Desarrollo Social y Humano	1

- **Acciones emblemáticas de desarrollo urbano:**

Acción	Meta
* Pavimentación	6
* Drenaje	1
*Titulación de activos inmobiliarios	1
*Equipamiento de centros de atención infantil	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la ciudad de Tlaxcala, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: la Delegada, **Martha Eugenia Pinto Conchas**.- Rúbrica.- Por el Estado: la Coordinadora General del COPLADET, **Juana Salazar Vázquez**.- Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal de Zacatelco, **Juan Fulgencio Torres Tizatl**.- Rúbrica.